



FE DE ERRATAS AL CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. SOFOM E.N.R., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1. El doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) "LAS PARTES" formalizaron el Contrato Cerrado para la Prestación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Número 5100002690, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es precisar el precio mensual en la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO".

EL CONTRATO DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS /100 M.N.), que hace un total de \$1,218,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

El precio del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO		
				UNITARIO	MENSUAL	TOTAL POR EL PERIODO 10 MESES
1	SERVICIO	10	Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres	\$10,500.00	\$10,500.00	\$1,050,000.00
SUBTOTAL						\$1,050,000.00
I.V.A.						\$168,000.00
TOTAL						\$1,218,000.00

EL CONTRATO DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS /100 M.N.), que hace un total de \$1,218,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

El precio del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO		
				UNITARIO	MENSUAL	TOTAL POR EL PERIODO 10 MESES
1	SERVICIO	10	Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres	\$10,500.00	\$105,000.00	\$1,050,000.00
SUBTOTAL						\$1,050,000.00
I.V.A.						\$168,000.00
TOTAL						\$1,218,000.00

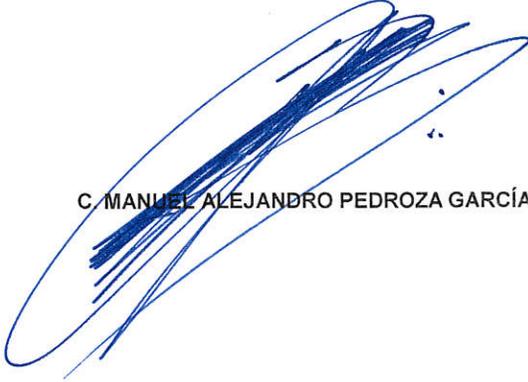




SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de **"EL CONTRATO"**.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL



C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL APODERADO LEGAL



C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ

MAPG/MMCZ/mmap